

CONDADO DE YAKIMA
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LOS TRIBUNALES DEL CONDADO
POLÍTICA N.º 030 DE RR. HH.

1. Declaración de la política:

Establecer pautas para la emisión y procesamiento de tarjetas de identificación mientras se está en el trabajo o cuando se representa al condado de Yakima en cualquier capacidad oficial para proporcionar un lugar de trabajo seguro y protegido para todos los empleados y el público en general.

2. Alcance:

Esta política se aplica a todos los empleados del condado de Yakima, empleados del Distrito de Salud de Yakima, contratistas, personal contratado, proveedores, visitantes, voluntarios y otras agencias de la zona a quienes se les expiden tarjetas de identificación. El Distrito de Salud de Yakima es un organismo independiente del condado de Yakima. Sin embargo, el Distrito de Salud utiliza el mismo sistema de identificación.

3. Responsabilidades:

- A. La Junta de Comisionados del Condado de Yakima es responsable del cumplimiento general de esta política.
- B. El Departamento de Recursos Humanos se encarga de informar de esta política a los funcionarios electos, jefes de departamento, gerentes, supervisores y empleados. El Departamento de Recursos Humanos proporcionará tarjetas de identificación con los niveles de acceso adecuados, según las solicitudes de los departamentos.
- C. Los funcionarios electos, jefes de departamento, gerentes y supervisores son responsables de garantizar que su personal conozca y cumpla esta política.
- D. Los Departamentos del Condado de Yakima y otras agencias de la zona son responsables de asegurar que los contratistas, personal contratado, proveedores, visitantes o voluntarios conozcan y se adhieran a esta política.
- E. Todos los empleados del condado de Yakima, empleados del Distrito de Salud de Yakima, contratistas, personal contratado, proveedores, visitantes, voluntarios y otras agencias de la zona son responsables de seguir esta política.

4. Tarjetas de identificación:

A. Tipos de tarjetas de identificación:

1) Empleados del condado:

- a) El Departamento de Recursos Humanos expedirá tarjetas de identificación con fotografía a todos los nuevos empleados del condado de Yakima durante la orientación en su primer día de empleo o dentro de un plazo razonable después del inicio de su empleo.

- 2) Empleados del Distrito de Salud:
 - a) Recursos Humanos expedirá tarjetas de identificación con fotografía a los empleados del Distrito de Salud del condado de Yakima cuando así lo solicite el Distrito de Salud.
 - 3) Contratistas, proveedores, visitantes, voluntarios u otros organismos de la zona:
 - a) Los departamentos del condado pueden solicitar que se expidan tarjetas de identificación para contratistas, vendedores, visitantes, voluntarios u otros organismos de la zona.
- B. Se expedirán tarjetas de identificación de sustitución en caso de deterioro, pérdida, robo o extravío por un costo de 10.00 dólares a cargo del Departamento solicitante. Si se expide una tarjeta de reemplazo debido a un cambio en la información o la apariencia del empleado cambia hasta el punto en que no es reconocible en la fotografía, se emitirá una superposición para fijarla a la tarjeta existente del empleado sin costo alguno.
- C. Las tarjetas de identificación son propiedad del condado de Yakima y deben ser devueltas al Departamento de Recursos Humanos al terminar el empleo. Las tarjetas emitidas a personas que no son empleadas del condado deben ser entregadas a un supervisor dentro del departamento o agencia patrocinadora y luego deben ser devueltas al Departamento de Recursos Humanos del condado de Yakima.
- D. Tarjetas de identificación perdidas o dañadas:
- 1) Es responsabilidad del titular de una tarjeta de identificación informar inmediatamente a su supervisor la pérdida, robo o extravío de esta. A su vez, el departamento deberá notificarlo inmediatamente a Recursos Humanos o a los servicios tecnológicos para que la tarjeta de identificación pueda desactivarse en el sistema.
 - 2) Notificar al Departamento de Recursos Humanos del condado de Yakima al (509) 574-2210, de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.
 - 3) Notificar a Servicios Tecnológicos del Condado de Yakima al (509) 574-2000 (deje un número de devolución de llamada); de lunes a viernes, antes de las 9:00 a. m. o después de las 4:00 p. m., fines de semana o días festivos. Seleccione la opción "1" cuando se ponga en contacto con Servicios Tecnológicos fuera del horario de atención al público para asegurarse de que se dé alta prioridad a su llamada y reciba atención inmediata por parte de nuestro personal.

5. Acceso al Palacio de Justicia:

- A. El acceso exclusivo para empleados al Palacio de Justicia se encuentra en el lado sur del edificio del Palacio de Justicia del condado. Se trata de una entrada/salida segura cuyo uso está restringido a los empleados actuales del condado en todas las circunstancias excepto en evacuaciones de emergencia del edificio o cuando lo considere necesario el personal de seguridad pública. Los elementos de seguridad de esta entrada/salida incluyen una valla de seguridad y una puerta cerrada con un lector de tarjetas de proximidad, cámaras de vídeo

que graban y transmiten en directo a los monitores del edificio, y una puerta cerrada con un lector de tarjetas de proximidad.

- B. Para entrar o salir del tribunal del condado a través de esta entrada, se debe usar una tarjeta de identificación/proximidad válida emitida por el condado de Yakima tanto en la puerta de seguridad como en la puerta del Palacio de Justicia.
- 1) Los funcionarios electos y los jefes de departamento pueden solicitar la aprobación del presidente de la Junta de Comisionados del Condado para permitir que los consultores externos sean acompañados a través de la entrada de empleados si se necesita acceso antes de las horas del Palacio de Justicia para proyectos aprobados por la Junta de Comisionados del Condado.
 - Los funcionarios electos y los jefes de departamento notificarán las excepciones a Recursos Humanos.
- C. Se prohíbe a todas las personas a quienes se les expidan tarjetas de identificación del condado usar su propia tarjeta de identificación/proximidad para permitir a otros empleados o no empleados del condado entrar o salir del Palacio de Justicia del condado a través de este punto de acceso sin previa autorización de la Junta de Comisionados del condado de Yakima.
- 1) Entre los no empleados se incluyen:
 - a) Amigos o familiares del trabajador.
 - b) Empleados del distrito.
 - c) Contratistas.
 - d) Proveedores.
 - e) Visitantes.
 - f) Voluntarios.
 - g) Ciudadanos.
 - h) Funcionarios públicos que no son empleados del condado.
 - i) Personal de reparto.
 - j) Otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

(NOTA: los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley de otras agencias deben ser escoltados a través de la entrada exclusiva para empleados por un empleado de la oficina del alguacil del condado de Yakima, el Departamento de Seguridad del condado de Yakima, el Departamento Correccional del condado de Yakima o la Oficina del Fiscal del condado de Yakima).
- D. Los empleados no deben prestar sus tarjetas de identificación/proximidad a nadie, incluidos otros empleados.

6. Infracciones de la política:

- A. El acceso al Palacio de Justicia del condado a través de la entrada exclusiva para empleados se considera un privilegio, que será revocado por la Junta de Comisionados del Condado

de Yakima o su designado en cualquier momento debido a una infracción de los protocolos de seguridad o por otras razones relacionadas con la seguridad.

- 1) La revocación de los privilegios de entrada solo para empleados debido al incumplimiento de estos protocolos de seguridad por parte de un empleado será la siguiente:
 - a) Primera (1.^a) infracción: revocación de 1 mes
 - b) Segunda (2.^a) infracción: revocación de 2 meses
 - c) Tercera (3.^o) infracción: revocación indefinida (*requiere la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado [Board of County Commissioners, BOCC] para el restablecimiento*).
 - 2) Los empleados cuyos privilegios de acceso hayan sido revocados deberán entrar o salir del Palacio de Justicia del condado utilizando el acceso público de la calle 2nd Street hasta que se restablezcan los privilegios de entrada/salida exclusivos para empleados.
- B. El incumplimiento de estas normas de seguridad podría poner en peligro la seguridad de todos los demás empleados. Además de la revocación de los privilegios, tal comportamiento puede dar lugar a medidas disciplinarias correctivas que pueden llegar al despido.